



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA
Rad. 7600131100102022-00028-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. YULIANA ANDREA HENAO BENITEZ, en
representación de la menor LUISA RIOS HENAO contra el señor LUIS ALFONSO RIOS RICARDO

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, julio 31 de 2023.

A despacho de la señora Juez con escrito del apoderado de la parte actora, sustituyendo poder. Sírvasse Proveer.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1616

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 76001311001020220002800

En escrito que antecede, el estudiante de derecho YEISON STIVEN CALVACHE PANTOJA, apoderado judicial de la señora YULIANA ANDREA HENAO BENITEZ, sustituyó el poder a él conferido al estudiante de derecho VICENTE ELIAS IMPATA LEAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.112.629.724.

Como quiera que al apoderado judicial de la parte demandante no le fue prohibida la facultad de sustituir y se allego la correspondiente certificación del consultorio jurídico de la Universidad ICESI de Cali, de conformidad con el artículo 75 del CGP, se aceptará la sustitución y se reconocerá personería al apoderado sustituto.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1º-. Aceptar la sustitución que del poder hace el estudiante de derecho YEISON STIVEN CALVACHE PANTOJA, apoderado judicial de la parte demandante al
Calle 12 carrera 10 No. 8 Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” – Tel 8986868- Ext 2101 Santiago de Cali, Valle del
Cauca



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00028-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. YULIANA ANDREA HENAO BENITEZ, en representación de la menor LUISA RIOS HENAO contra el señor LUIS ALFONSO RIOS RICARDO

estudiante de derecho VICENTE ELIAS IMPATA LEAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.629.724.

2°-. Reconocer personería para actuar al estudiante de derecho VICENTE ELIAS IMPATA LEAL, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos consignados en el memorial poder conferido inicialmente. puesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38c8a70549ac02ec6130993fd35749417193560f61d77c88e28da53ab2ba437**

Documento generado en 28/07/2023 02:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>